



ORD. : N° 0191/

ANT. : ORD. N° 81 del 04.03.2014 de SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Solicita Informe Favorable Art. 55°, para el proyecto "Centro de Administración y Fiscalización Ambiental Parque Nacional Salar del Huasco", ubicado en Ruta A97-B, Comuna de Pica.

ORD. N° 23 del 20.01.2014 de SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Solicita Informe Favorable Art. 55°, para el proyecto "Centro de Administración y Fiscalización Ambiental Parque Nacional Salar del Huasco", ubicado en Ruta A97-B, Comuna de Pica.

ORD. N° 401 del 02.12.2013 de SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Solicita Informe Favorable Art. 55°, para el proyecto "Centro de Administración y Fiscalización Ambiental Parque Nacional Salar del Huasco", ubicado en Ruta A97-B, Comuna de Pica

MAT. : Indica Favorablemente la solicitud, mediante Informe DUI N° 005/2014 de SEREMI MINVU Región de Tarapacá.

ADJ. : Informe Favorable N° 005/2014 Expediente con antecedentes técnicos.

IQUIQUE, 12 MAR. 2014

A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA  
REGION DE TARAPACA

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGION DE TARAPACA

- 1.- Me refiero al ORD. de solicitud indicado en ANT., por medio del cual se solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el proyecto "**Centro de Administración y Fiscalización Ambiental Parque Nacional Salar del Huasco**", ubicado a 25 metros de Ruta A97-B, Comuna de Pica, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá,
- 2.- Al respecto, cumpla con adjuntar el Informe Favorable N° 005/2014, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, **incluyendo en el expediente este informe, los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

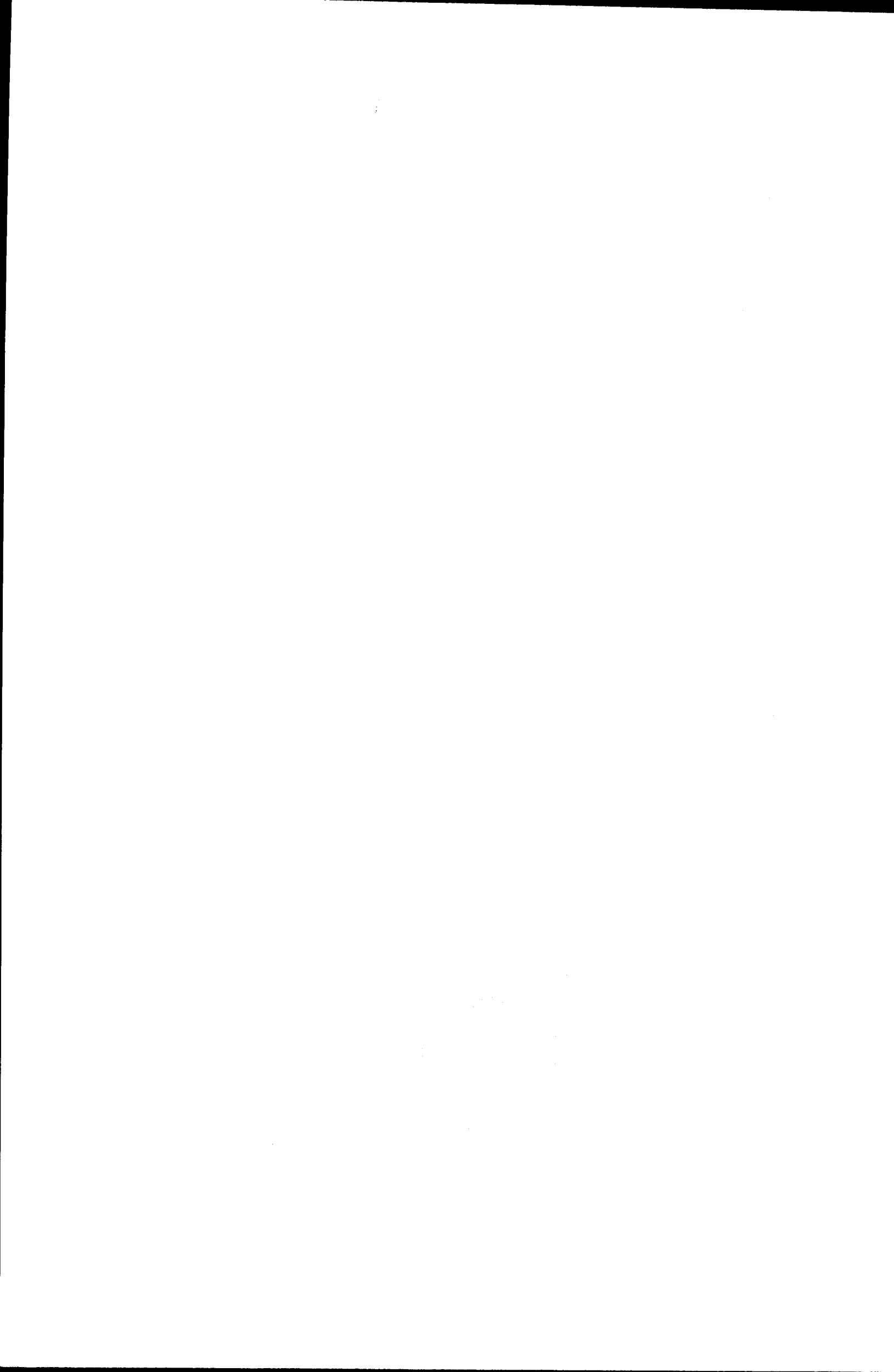
Saluda atentamente a usted,



JUAN CARLOS PALAPE SOTO  
INGENIERO COMERCIAL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

JPS/SDF/GAG/ESU  
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes





## INFORME DUI N° 005/2014

- 1.- El presente Informe está referido al Proyecto "**Centro de Administración y Fiscalización Ambiental Parque Nacional Salar del Huasco**", ubicado a 25 metros de Ruta A97-B, Comuna de Pica, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá,
- 2.- El predio en el que se emplaza el proyecto, es de propiedad fiscal inscrito a Fojas 1380 vta. N° 1364 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, año 1983.
- 3.- De acuerdo a los antecedentes y planimetría presentados el proyecto trata de un Equipamiento de Servicios vinculado a la fiscalización y resguardo ambiental del parque, según lo establecido en los artículos 2.1.27. y 2.1.33 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- De acuerdo a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, el proyecto contempla lo siguiente:

### Tabla de Superficies

<b>SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 13.655,56 m<sup>2</sup></b>	
Superficie total construida desglosada en:	
<b>AREAS DE EQUIPAMIENTO</b>	<b>M<sup>2</sup></b>
Caseta de Control	3 m <sup>2</sup>
Bodega	3 m <sup>2</sup>
Enfermería	6 m <sup>2</sup>
Oficina Profesional	9 m <sup>2</sup>
Servicios higiénicos	13 m <sup>2</sup>
Estacionamiento cerrado	26 m <sup>2</sup>
Cocina, comedor y estar	30 m <sup>2</sup>
Sala de reuniones y recepción	50 m <sup>2</sup>
Dormitorios huéspedes y funcionarios CONAF	55 m <sup>2</sup>
Cuarto de basura	2,5 m <sup>2</sup>
<b>INSTALACIONES SUBTERRANEAS</b>	
Sala de bombas	5,9 m <sup>2</sup>
Cuarto eléctrico y térmico	17,4 m <sup>2</sup>
<b>Subtotal</b>	<b>23,3 m<sup>2</sup></b>
<b>OTROS</b>	
Espacio de circulación interior 1 y 2	129,6 m <sup>2</sup>
Espacio de circulación 3	15,2 m <sup>2</sup>
<b>Subtotal:</b>	<b>144,8 m<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE TOTAL ART. 55</b>	<b>365,6 m<sup>2</sup></b>

<b>AREA MIRADORES</b>	
Miradores (6)	49,98 m <sup>2</sup>
Tramos (6)	1001,39 m <sup>2</sup>
<b>AREA ESTACIONAMIENTOS</b>	
Estacionamientos (17)	170 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA:</b>	<b>1448,07 m<sup>2</sup></b>

- 5.- Según Resolución Exenta N° 000118 del 15.10.2013, de SEA Región de Tarapacá, la iniciativa denominada "Centro de Administración y Fiscalización Ambiental Parque Nacional Salar del Huasco", no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental de manera previa su ejecución.
- 6.- En consideración a la Normativa de Urbanismo y Construcciones aplicable al caso, y analizado el proyecto expuesto en los puntos precedentes, este se informa favorablemente.
- 7.- En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde a esta SEREMI, establecer las condiciones mínimas de urbanización, las cuales deberá ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales respectiva, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

**Agua Potable:** Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de red con fuente propia conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

**Alcantarillado:** Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, red conectada a planta de tratamiento y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitarios y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

**Evacuación de Aguas Lluvias:** El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptada.

**Pavimentación:** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Complementariamente, es pertinente señalar lo que indica el Artículo 2.1.35.:

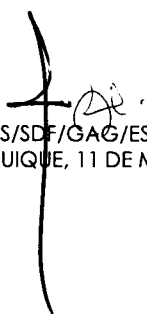
*"Las escalas o niveles de equipamiento se refieren a la magnitud o tamaño de las construcciones con tal destino, según la medida del efecto que produzcan en materia de flujos vehiculares y eventualmente peatonales, de acuerdo al tipo de vía existente que enfrentan, al número de personas contemplado según carga de ocupación, y a la cantidad de estacionamientos del proyecto. Para los efectos de los dispuesto en el presente artículo, se entenderá como vía existente aquella vía materializada y conectada con otra vía existente cuyo ancho de calzada sea igual o superior."*

**Electricidad:** Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 8.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC) Hoteles, residenciales, hogares y hospederías (Título 4 Capítulo 9 OGUC); y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.
- 9.- Para todas las construcciones se deberá obtener los permisos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales respectiva, con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificadas por la Ministra de Fe de esta SEREMI.

  
ELIZABETH SILVA UGALDE  
GEOGRAFO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SECRETARIA REGIONAL MINVU DE TARAPACA

  
JPS/SDF/GAG/ESU  
IQUIQUE, 11 DE MARZO DE 2014

